HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

34

Ref. Expte N° 334-HCD-2024

Comisión de Planeamiento Urbano, Sustentabilidad,
Ambiente y Preservación del Patrimonio Cultural. -

DESPACHO DE COMISIÓN

Al Honorable Concejo Deliberante:

Esta Comisión ha analizado el expediente de referencia, solicitando la Declaración de Paisaje Protegido Municipal, en el marco de la Ordenanza N° 8.461, al Parque Público Golf de Villa Adelina.

Atento lo expresado esta comisión considera conveniente el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Declárase "Paisaje Protegido Municipal" al predio denominado "Parque Público del Golf de Villa Adelina", ubicado en la localidad de Villa Adelina del Municipio de San Isidro, denominado catastralmente como circunscripción V, sección B, parcela 1, ubicado entre las calles Fondo de la Legua, Luis María Drago, José María Moreno, Rivera y la Colectora Oeste, según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 8.461 del año 2009.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, que proceda a colocar en la cartelería de los accesos del Parque Público del Golf de Villa Adelina, una leyenda con la denominación "PAISAJE PROTEGIDO PROVINCIAL, Ley N° 15.190" y otra cartelería con la inscripción de "PAISAJE PROTEGIDO MUNICIPAL, Ordenanza N° 8.461" en el lugar o lugares del predio que considere pertinente en la tipografía y escala que resulte conveniente.

Artículo 3°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, que tenga a bien remitir a este Cuerpo las medidas llevadas a cabo con el fin de implementar la Resolución N° 44/2018. En caso de que oportunamente no se hubiera realizado la gestión encomendada a la Dirección de Ecología y Conservación de la Biodiversidad ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fines de incluir el predio objeto de la presente en la Categoría de Paisaje Protegido Municipal, se solicita llevar adelante el cumplimiento del artículo 3° de dicha Resolución.

Asimismo, se solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien remitir a este Honorable Cuerpo una copia de la respuesta a la nota Número NO-2024-25155570-GDEBA-DAPMAMGP, enviada por la Dirección de Áreas Protegidas del Ministerio de Ambiente Provincial a la Secretaría de Espacio Público del Municipio de San Isidro el pasado 19 de julio del corriente año, respecto al Plan de Manejo establecido en la Ley Marco N°12.704/01 de la Provincia y su Decreto Reglamentario 2314.

Artículo 4°: Remítase copia de la presente Resolución a través de la Presidencia del Cuerpo a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a las autoridades de la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional.

Artículo 5°: De forma.-

SALA DE COMISIÓN. San Isidro, 30 de julio del 2024.

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Catalina Rigant
PRESIDENTE
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Guido Alvarado
PRESIDENTE
BLOQUE CAMBIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO